



Rechazo por ser Información Inexistente

Hermosillo, Sonora a 11 de enero del 2013

C. Alejandro Rodriguez
PRESENTE.

Me permito notificarle que la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted y recibida por esta Unidad de Enlace el día 02 de diciembre del 2012, con folio 00628512, relativa a: **Cantidad total del gasto en café, azúcar, galletas, crema y agua embotellada que se ha erogado por esta Entidad en la presente administración 2009 a la fecha de la presente solicitud, señalando cada rubro en forma mensual y el nombre del proveedor,** ha sido RECHAZADA por Inexistente en virtud de que tal información: De conformidad con el decreto No. 43 publicado en el Boletín Oficial con fecha 29 de mayo del 2008, que reforma diversas disposiciones del Decreto que crea el Fondo Estatal de Solidaridad (FES), que en su Art. 11 señala que el Director General del FES, será el Director General de DIF Sonora, por lo tanto, en el rubro de Gastos de alimentación, en el FES no se erogarán gastos por este concepto, en caso de que resulte algún gasto será con cargo al presupuesto de DIF Sonora.

Asimismo, hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 48 de la citada Ley, le asiste el derecho de interponer el Recurso de Revisión que la misma prevé.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE
Fondo Estatal de Solidaridad (FSOLIDA)

